

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° **5782** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO 2026

N° 1056-826-25.-

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de los adeudados a la Sra. Elsa del Valle Salas, C.U.I.L. N° 27-14089369-8, en virtud de haberse acogido al beneficio jubilatorio a partir del 01 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, normas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 8810-E-25 de fecha 28 de octubre de 2025 reconocieron los servicios prestados y el proporcional de vacaciones no usufructuadas a Sra. Elsa del Valle Salas, C.U.I.L. N° 27-14089369-8, cuando se desempeñaba como personal de Servicios Generales, Planta Permanente en la Escuela N° 418 "Eva Perón", institución educativa ubicada en esta ciudad capital, correspondiéndole cuarenta y un (41) días no usufructuados por el periodo 2024.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de la cual surge que corresponde emitir el acto administrativo pertinente que autorice la utilización de la partida Deuda Pública.

Por ello, en uso de facultades propias.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-826-25, caratulado: "SALAS ELSA DEL VALLE DNI. 14.089.369 S/PAGO DE PROPORCIONAL DE VACACIONES.-", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pagos de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490/25, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDIA G. SOFIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



N° 1056-826-25

CORRESPONDE A DECRETO N°

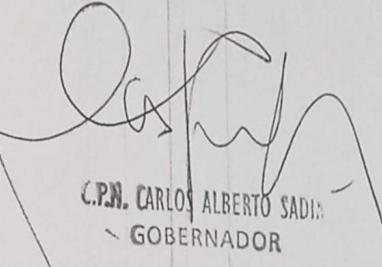
5782

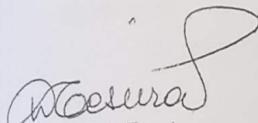
-E.-

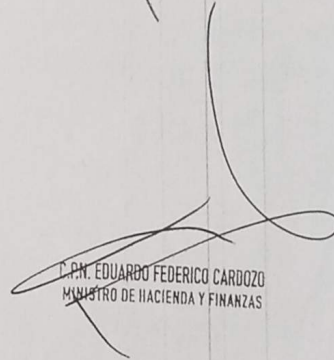
ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



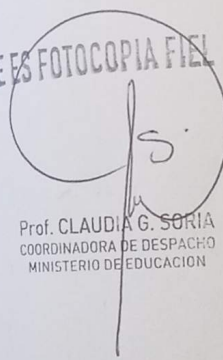

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR


Mg. Daniela A. Teseira
Ministra de Educación


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONFIRMA QUE ES FOTOCOPIA FIEL




Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION